ACTO DE ADJUDICACIÓN
(13 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN AFROPESAGROS INTERV – No. 001-2026 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA COMUNIDAD ÉTNICA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA – NARP EN LA ZONA RURAL DE BARRANCABERMEJA"

QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE PESCADORES Y AGRICULTORES DE SANTANDER – AFROPESAGROS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6, 7 y s.s. del Manual de Contratación de la entidad y En atención a lo indicado en los estatutos de la asociación, y

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, **LA ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE PESCADORES Y AGRICULTORES DE SANTANDER – AFROPESAGROS** requiere contratar el proceso cuyo objeto consiste en la **"**INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA COMUNIDAD ÉTNICA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA – NARP EN LA ZONA RURAL DE BARRANCABERMEJA**"**.

2. Que, mediante el Acta de Junta Directiva No 001 del 14 de marzo de 2026, AFROPESAGROS autorizó a su representante legal para suscribir el contrato derivado del proyecto con código BPIN 202500729001, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Manual de Contratación de la Asociación.

3. Que, la entidad contratante de conformidad con los Artículos 9,10 y 11 del Manual de Contratación elaboró y publicó el 01 de abril de 2026 los correspondientes estudios previos de conveniencia y oportunidad, Términos de referencia y demás documentos precontractuales, mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato.

4. Que el presupuesto Oficial del presente contrato se estimó en **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($209.364.060,74) incluido gravámenes y gastos de legalización incluidos.**

5. Que, los pagos que **AFROPESAGROS** deba efectuar en ejecución del presente contrato se encuentran debidamente respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal del Sistema De Presupuesto Y Giro De Regalías (SPGR), destinada al proyecto con el código **BPIN 2025007290001,** denominado INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA COMUNIDAD ÉTNICA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA – NARP EN LA ZONA RURAL DE BARRANCABERMEJA.

6. Que, mediante aviso único del **01 de abril de 2026,** el representante legal de **AFROPESAGROS,** conforme a las directrices establecidas en los Capítulos III y IV del Manual de Contratación, además de las contenidas en el código civil y Código de Comercio, así como aquellas que por principios de contratación estén inmersas en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procedió a invitar a tres (3) proponentes que se encontraran inscritos en el Banco de oferentes de la entidad para participar en el proceso **No INTERV No. 001-2026,** el cual fue debidamente publicado en la página web oficial de la asociación y cuyo objeto consiste en "**INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA COMUNIDAD ÉTNICA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA – NARP EN LA ZONA RURAL DE BARRANCABERMEJA".**

7. Que, el día **7 de abril de 2026,** siendo las **11:59 P.M.** se realizó el cierre del proceso **INTERV No 001-2026**, de conformidad con el acta de cierre que hace parte integral de este expediente, recibiéndose una (1) propuesta dentro del término establecido, presentada por el proponente **DIOTREX SAS.**

8. Que, el comité evaluador para el proceso previsto por la asociación, realizó la evaluación de cumplimiento requisitos de orden jurídico, técnico y económico establecidos en los términos de referencia.

9. Que, una vez realizada la evaluación integral de las propuestas y surtido el traslado para presentación de observaciones y subsanaciones conforme al cronograma del proceso, el comité evaluador verificó que el proponente

DIOTREX SAS cumplió la totalidad de requisitos habilitantes tanto de orden jurídico, técnico y económico, razón por la cual fue declarado **HABILITADO y ADMISIBLE** y, aunque no hubo más oferentes se realizó la calificación de ponderables – Proyectos de interventoría y experiencia de personal mínimo, obteniendo un puntaje de 50.

10. Que, en mérito de lo anteriormente descrito, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el presente acto de adjudicación y en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de Selección **INTERV – No. 001-2026**, cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA COMUNIDAD ÉTNICA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA – NARP EN LA ZONA RURAL DE BARRANCABERMEJA"** a la empresa **DIOTREX SAS,** Identificada con Nit No. **900.440.572-3** representada legalmente por el señor **OMAR RICARDO GÓMEZ RUEDA,** identificado con la **C.C. 7.178.317.** La adjudicación se realiza por la suma total de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS COP ($209.363.959,oo),** valor que incluye todos los tributos, contribuciones, tasas, impuestos y, en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se comunicará a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto en la página Web Oficial de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito especial de Barrancabermeja, Departamento de Santander, a los trece (13) días del mes de abril de 2026

HUGO FONNEGRA CABRERA
Representante Legal AFROPESAGROS

Revisado y aprobado por: Carlos Alberto Valenzuela Ch/Asesor Jurídico AFROPESAGROS